BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2916 | **Buenos Aires Jueves 25 de Junio de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

DESDE EL 1° DE JULIO PRÓXIMO REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio próximo:

Número suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha. pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, se sirvan renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Vicecónsul en Corumbá (Brasil).

Buenos Aires, Junio 12 de 1903.

Vista la nota fecha 24 de Mayo último de la Legación Argentina en el Brasil y el oficio que la acompaña del señor Cónsul General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Corumbá á don Antonio Vicente de Magalhaes.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

II

Nombrando Cónsul en Curitiba

Buenos Aires, Junio 13 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Curitiba al ciudadano argentino don Martin Rodriguez Etchart.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

III

Nombrando Cónsul en Halifax

Buenos Aires, Junio 22 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cónsul en Halifax (Nueva Escocia) al señor Thomas Douglas.

Art. 2° Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

IV

Suprimiento los Consulados en Trujillo y Paita.

Buenos Aires, Junio 17 de 1903.

Atendiendo las consideraciones expuestas por la Legación Argentina en el Perú en su nota N° 22 de fecha 5 de mayo último, sobre lo innecesario de las oficinas consulares establecidas en Trujillo y Paita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Suprímase los Consulados en Trujillo y Paita.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando un libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (6) seis cajones conteniendo aparatos de Física y modelos de dibujo, venidos en el vapor «Cap Roca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Colegio de San José de la Provincia de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

II

Acordando un libre despacho

Buenos Aires, Junio 23 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 247 y 248 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo aparatos é instrumentos, venido en el vapor «Campinas», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del Ministerio de Marina.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Autorizando el embargo de una destilería clandestina.

Buenos Aires, Junio 22 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley N° 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á embargar los aparatos y enseres que constituían la destilería clandestina de la calle Anchorena N° 991, como también del alcohol desnaturalizado que fué encontrado en su depósito de la calle Passo N° 607 y que formaba parte de la misma.

Art. 2° Publíquese y vuelva á la Repartición de su procedencia para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 23 de 1903.

Atento lo expuesto por la Prefectura General de Puertos y Resguardos en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 15 de Mayo último, en la parte que

se refiere al nombramiento de don Juan B. Ribes para Auxiliar de 2ª clase de la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Art. 2° Nómbrase Auxiliar de 2ª clase de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, en reemplazo de don José M. Indart, que fué ascendido, á don Pedro R. Pérez, con la antigüedad de 15 de Mayo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando el Presupuesto del F. C. Central Norte para la construcción del ramal de Perico á Ledesma.

Exp.-773-F-902.

Buenos Aires, Junio 20 de 1903.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación de lo que se desprende que al aprobarse por resolución de fecha 10 de Noviembre del año ppdo. los planos de las obras de la primera sección del ramal de Perico á Ledesma, comprendida entre el primer punto y La Mendieta no se incluyó por omisión la aprobación del presupuesto respectivo, el cual se eleva á la suma de ($ 1.120.797,94 m/n) un millón ciento veinte mil setecientos noventa y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, cifra que se considera equitativa,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el Presupuesto de las obras de construcción del ramal de Perico á Ledesma, comprendido entre el primer punto y La Mendieta, á que se refieren los planos aprobados por resolución de 10 de Noviembre del año ppdo., y cuyo importe es de ($ 1.120.797,94 m/n.) un millón ciento veinte mil setecientos noventa y siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando al Inspector Técnico en Europa del Ministerio de Obras Públicas para adquirir materiales con destino al F. C. Andino.

Exp. 2075-F-903.

Buenos Aires, Junio 20 de 1903.

Visto este expediente y considerando:

Que por Decreto de fecha 16 de Abril ppdo. se autorizó á la Administración del Ferrocarril Andino para adquirir en Europa veinte kilómetros de rieles de acero de 37 kg. de peso por metro lineal con los accesorios correspondientes, destinados á terminar la renovación de la vía;

Que hay conveniencia en que dicha adquisición se lleve á cabo por intermedio del Inspector Técnico del Ministerio, Ingeniero don H. Bustos Morón, á cuyo efecto la Administración del Ferrocarril Andino propone depositar en el Banco de la Nación á la orden de aquél la suma de cincuenta mil pesos oro sellado ($ 50.000 o/s) ó sean ($ 113.635 m/n), ciento trece mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, á fin de atender á su pago.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado y lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ingeniero don Horacio Bustos Morón, Inspector Técnico del Ministerio de Obras Públicas en Europa, para adquirir los materiales cuya compra se autoriza á efectuar á la Administración del Ferrocarril Andino por Decreto de fecha 16 de Abril ppdo.

Art. 2° La Administración del Ferrocarril Andino procederá á depositar en el Banco de la Nación, á la órden del señor Ingeniero H. Bustos Morón la suma de (50 000 $ o/s) cincuenta mil pesos oro sellado ó sea (113.635 $ m/n) ciento trece mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional, con destino al pago de los materiales de la referencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR Nº. 3

Buenos Aires, Junio 22 de 1903.

Al señor ....

Habiéndose observado en algunos casos, por esta Contaduría, la falta de cumplimiento á su circular Nº 1 de fecha 12 de Febrero 1902, en la que se dispone que el producto de derechos de examen y matrículas se deposite en la respectiva sucursal del Banco de la Nación á la orden del Ministerio de Hacienda, se ha resuelto reiterar á Vd. el texto de dicha circular, con la prevención de que, si se reicindiese en la aplicación directa de las sumas que comprendan aquella entrada, se hará á Vd. personalmente responsable de tal irregularidad y se tomarán, á este efecto, los recaudos necesarios, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad.—Saluda á Vd. atten.—F. VIVAS—*J. B. Brivio.*

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por o/s durante la segunda quincena del mes de Junio de 1903

FECHA DE LA ORDEN		NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA		
MES	DÍA										DÍA	MES	AÑO
Junio	1	5027	3	cajones	tres imágenes...........	86 —	25 %	R. P. Ludovico Quaranta........	P. de Satrust.	1285	28	Abril	1903
»	»	361	1	cajon	ornamentos	700 —	50 %	Carlos Beresiartu................	Vega	1318	2	Mayo	»
»	»	s/n	160	barricas	cemento......	220 —		Ministerio de O. Públicas.......	Cordillera	1466	16	»	»
»	2	100/890	791	bultos	aluminio ferres..........	1170 —	25 %	Obras de Salubridad............	Rosetti	1566	27	»	»
»	»	563/50	2	cajones	estampas y rosarios......	245 —	25 %	Carlos Beresiartu..............	Vega	1318	2	»	»
»	3	3/4	2	»	papel	82 —	D. E. 005 K 018	Caja de Conversión............	Savoia	1582	1	Junio	»
»	4	1/115	115	»	azulejos, cornizas........	1094 —	25 %	Sociedad de Beneficencia........	Schleswig	927	26	Marzo	»
»	»	29078/89	12	»	comestibles..............	130 —	25 %	Ministro de Portugal...........	A. Gaubert	1517	20	Mayo	»
»	»	100/112	13	bultos	un locomóvil	1200 —	25 %	Ministerio de O. Públicas.... ...	Phidias	1592	29	»	»
»	»	4409	1	cajon	cartuchos de escopeta....	14 50	50 %	Ministro de Austria Hungria.....	Cap. Verde	490	15	Feb'ro	»
»	5	6828	1	»	una estatua..............	52 —	25 %	Carlos Beresiartu..............	Rynland	653	28	»	»
»	»	1/5	5	cajones	objetos de culto	128 —	25 %	R. P. Falco..........	Sicilia	1352	4	Mayo	»
»	»	5/8	4	»	ocho botes	800 —	15 %	Samuel Wilson........	I. Prince	1163	16	»	»
»	»	1965	1	cajon	libros............	180 —	libre	Biblioteca Nacional............	Rosarian	»	»	»	»
»	8	s/n	16	bultos	maquinarias..............	7000	5 %	Municipalidad de Lincol.........	Arabistan	1093	13	Abril	»
»	»	362	1	cajon	objetos de culto	300 —	50 %	Carlos Beresiartu.........	Vega	1318	18	Mayo	»
»	»	s/n	3	cajones	libros		libre	Agencia Villalonga..............	Usher	1489	21	»	»
»	10	2645/46	2	»	conservas.	50 —	50 %	Ministro de Alemania..	Santos	1637	3	Junio	»
»	12	s/n	1	cajon	libros..................	47 —	libre	Escuela de Comercio...........	Arabistan	1093	20	Abril	»
»	»	111/5.376/8	8	cajones	productos químicos.,.....	250 —	25 %	Facultad de Ciencias Exactas....	Wittekind	1248	26	»	»
»	13	891/1390	500	bolsas	aluminio......	1186 —	25 %	Obras de Salubridad...........	Highland Glen	1696	7	Junio	»
»	15	45/54-400	11	cájones	aparatos para laboratorio	700	25 %	Facultad de C. Médicas.........	Helg land	1434	12	Mayo	»

Alcaidía Principal, Junio 16 de 1903.

Vº Bº—M. CASARES.

Teófilo J. B. Lelón.

Nº 93

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE.

MERCADERÍAS DESPACHADAS, LIBRE DE DERECHOS, POR ORDEN SUPERIOR, EN LA QUINCENA DEL 1º AL 15 DE JUNIO DE 1903.

FECHA DE LA ORDEN	Marca	Numero	Cantidad	Envase	REFERENCIAS	VALOR $ ORO	AFORO $ oro	CONSIGNACIÓN	BUQUE	Registro	Fecha de la entrada
30 Mayo 1903	J. B H.	13	1	Cajon	Un armónium con registro	125 —	$ 125 al 25 %	I Anglicana «S. Bar'mé»	Sp'tau Prince	749	16 Abril 1903

Vº. Bº.—LUIS TARADA

Simón L. Poey

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Adición al Nº 135 del Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Junio 20 de 1903.

HONORES FÚNEBRES CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE S. E. EL SEÑOR VICE-ALMIRANTE D. DANIEL DE SOLIER.

Buenos Aires, Junio 20 de 1903.—Habiendo fallecido el Sr. Vice Almirante de la Armada Nacional, D. Daniel de Solier, al cual el Excmo. Señor Presidente de la República. por Decreto de fecha 18 del corriente, ha dispuesto se tributen honores especiales por los importantes servicios prestados al país, y deseando que el Ejército se asocie al duelo de la Armada por tan sensible pérdida,

El Ministro de Guerra.

DISPONE:

1º. El dia 21 del corriente. á las 9 a. m., se encontrarán formadas, con uniforme de gala, en el Cementerio de la Recoleta, á la izquierda de las tropas de la Armada y en linea desplegada, dos compañias, con bandera y banda de música, de los primeros batallones de los Regimientos 3º y 5 de Infanteria de linea; dos escuadrones, con estandarte y banda de guerra, de los Regimientos 8º y 9º de Caballeria; y dos baterías del Regimiento 2 de Artilleria de campaña. Estas tropas estarán bajo el mando del Teniente coronel D. Juan P. Manzano. quien se pondrá á las órdenes del Capitán de navio designado para mandar las tropas de desembarco.

2º Un escuadrón del Regimiento 9º de Caballeria se pondrá á las órdenes del señor Ministro de Marina, para servir de escolta al féretro hasta el Cementerio de la Recoleta.

3º Nómbrase para asociarse, en nombre del Ejército, á la Comisión que velará el cadáver, á los señores Coroneles D. Luis B. Loredo, D. Adolfo A. Arana y D. Miguel P. Malarin.

4º Una corona será depositada, en nombre del Ejército, sobre los despojos del valeroso Vice-Almirante.

5º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 136

Buenos Aires, Junio 22 de 1903.

LICENCIA—VISTAS DE CAUSAS

Licencias:

Al Teniente Coronel don Lorenzo Bravo, Jefe del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infanteria de linea, por un mes, para pasar á Córdoba.

Al Teniente Coronel, Jefe del Regimiento 8 de Infantería de Guardias Nacionales, don Eliseo Argüello, por un mes.

Al Capitán del Regimiento 2 de Infanteria de linea, don Gil Juárez, por un mes.

Al Alférez del Regimiento 3 de Artilleria de campaña, don Carlos Villegas, por un mes, para pasar hasta San Juan.

Al Herrador del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infanteria de linea, Francisco Dalcidi, por un mes, para venir á la Capital.

Al Carpintero del 1er. Batallón del Regimiento 6 de Infanteria, Alberto Salomón, por un mes, para venir á esta Capital.

—

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 30 del corriente mes, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Mariano Zárate, del Regimiento 5º de Artilleria de campaña, por el delito de insubordinación.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 3 de Julio próximo, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento Jorge B. Crespo y soldado Enrique B. Jáuregue, del Batallón de Pontoneros, acusados: el primero, de abuso de autoridad; y el segundo, de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, sulfato de cobre, libreria, cartoneria, grabador, relojeria y articulos varios. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el diez y ocho de Julio próximo, en la Oficina de Compras, á las dos de la tarde. El pliego de condiciones, planillas de articulos, muestras y demás datos pueden consultarse en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Junio 18 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-18 Julio.

—

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veintecinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.
v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del coriente, (exp. 6567-S-903) la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Los carruajes de plaza no podrán llevar más de seis pasajeros adultos.

Art. 2º Los que contravengan á lo dispuesto en el artículo anterior incurrirán en una multa de cinco pesos moneda nacional, ó en su defecto se les retirará el registro por quince dias.

Art. 3º Agréguese esta disposición á la ordenanza de tráfico público.

Art. 4º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina*
v-1º-Julio.

—

Buenos Aires, Junio 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 16 del corriente (exp. 25026-S-902,) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Confírmase lo resuelto por el D. E. no haciendo lugar al pedido de modificación de la ordenanza sobre desinfección de los útiles que se emplean en las peluquerias; debiendo entrar en vigencia la ordenanza en el término de treinta dias de la promulgación de la presente.

Art. 2º Comuníquese, etc. OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina*. v-5-Julio.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 16 del corriente, (Expediente Nº 18.514) la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Inscribase gratuitamente en el registro de nodrizas abierto en la Asistencia Pública, á todas las personas que se dediquen á la lactancia mercenaria, á las que, previo reconocimiento médico, se les extenderá el correspondiente protocolo.

Art. 2º Todas las agencias ó corredores que se ocupen en la colocación de nodrizas, deberán estar previamente autorizadas por la Asistencia Pública y sugetos á su reglamento.

Art. 3º Toda infracción del articulo anterior, será penada con una multa de diez pesos moneda nacional.

Art 4º Queda derogado el impuesto establecido en el articulo 40 de la Ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1902.

Art. 5º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria*, Secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese, é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina*, Secretario. v-30-Junio.

———

Buenos Aires, Junio 16 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 12 del corriente en el expediente Nº. 30302-A-902, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Derógase la ordenanza de fecha de Diciembre de 1894, que prohibe la elaboración é introducción de embutidos de venta inmediata y la fabricación de conservas alimenticias, durante los meses de Enero y Febrero.

Art. 2º Comuníquese, á sus efectos, al D. E.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. E.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v-26-Junio.

———

Buenos Aires. Junio 6 1903

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 1º del corriente (Exp. 33.082 Y. 1902), la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente y dentro del radio de las Obras de Salubridad, no se consentirá la habilitación de fondas con alojamiento, hoteles ó casas amuebladas, cuando carezcan de cuartos de baños.

Art. 2º En las casas indicadas en el articulo anterior, que no excedan de (16) diez y seis habitaciones, bastará un solo cuarto de baño, debiendo haber dos cuando las piezas pasan de dicho número.

Art. 3º Concédese un plazo de seis meses para que sean colocadas en dichas condiciones las fondas con alojamiento, hoteles y casas amuebladas que se encuentren funcionando con permiso.

Art. 4º Los infractores á esta disposición, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional, sin perjuicio de efectuar las obras establecidas en la presente.

Art. 5º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES—*E. Molina.*

Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 26 del corriente (Expediente 11238 I. 903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Dentro del radio comprendido por las calles Caseros, Paseo de Colón, Paseo de Julio y Callao, las dimensiones de las banderas que se coloquen al frente de las casas de remate, agencias, etc., no podrán exceder de 1.20 metros de largo por 70 centímetros de ancho.

Art. 2º Los infractores incurrirán en multa de 20 $ la primera vez, y de 50 en caso de reincidencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*Emiliano Molina.*

———

Inspección General

Impuesto anual de inspección y contraste de pesas y medidas.

El 30 del corriente mes de Junio vence el plazo para el pago de este impuesto; que es obligatorio para el que hace uso de pesas y medidas para compras, ventas, verificación de pesos en general, ó sea para contralorear los materiales que se reciban, se entreguen, se vendan, ó para cualquier uso á que se destinen.

Siendo este plazo inprorrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del impuesto, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º cap. 17 de la Ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Junio 14 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-30-Junio.

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, esta obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo asi incurrirá en una multa del 50 % sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 % de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capitulo 1, 3 y 7 del Capitulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

———

Venta de animales

En el Jardin Zoológico se hallan en venta, á precios inferiores á los de plaza, una colección de animales, compuesta de los siguientes ejemplares: Cabras, cabritos, nutrias, conejos, chanchitos de la india, huevos, ganzos, palomas, perros y cuises.—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—*El Secretario,* v-26-Junio.

———

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Serrano al lado del Num. 2135** para que dentro de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Junio 6 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v- 1º Julio.

———

LICITACIONES

Licitación para la provición de 1500 toneladas de piedra con destino á reparación del macadam de la Avenida Rivadavia de Quirno al limite del municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 27 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m. Buenos Aires, Junio 20 de 1903.—*El Secretario.* v-27 Junio.

———

Llámase á licitación para la provisión de kerosenne con destino al alumbrado público, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 27 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Molina,* Secretario. v-27-Junio.

———

Licitación para la construcción de pabellones para tuberculosos en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 18 de 1903 —*El Secretario.* v-26 Junio.

———

Licitación para la provisión de doscientos caballos inútiles para el trabajo, con destino á la alimentación de las fieras del Jardin Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas,) llámase á licitación para el dia 19 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Junio 11 de 1903.—*El Secretario.*

———

Llámase á licitación para la provisión de tabaco y papel con destino al Hospicio de las Mercedes, por un periódo de tres meses. Tendrá lugar el dia 25 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 15 de 1903.—*E. Molina,* Secretario. v-25-Junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, y de fondos públicos á oro, de Ley de 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Bonos Municipales de 1882

VENCIMIENTO DE JULIO 1º DE 1903

Serie A, de $ 1000 Nos:

37 96 199 590 684 922 989 1000 1415 1501 1659 y 1927.

Serie B, de $ 500 Nos:

40 544 727 794 887 1000 1005 1072 1125 1608 1650 1666 1910 1926 2099 2167 2182 2219 2247 2330 2513 2838 2935 y 2993.

Serie C, de $ 200 Nos:

394 437 496 664 789 1111 1283 1285 1342 1373 1526 1825 1871 1975 2005 2036 2308 2743 2861 y 3128.

Serie D, de $ 50 Nos:

655 706 761 1185 1492 1530 1687 y 1781.

ATRASADOS

Serie A Nos.

76 y 880.

Serie B Nos

17	264	267	371	416	553	628	782
1348	1560	1673	1889	1971	2079	2081	2121
2236	2257	2471	2489	2490	2613	2755	2880

Serie C

12	31	283	571	804	1525	1528	1724
1737	1799	1818	1829	2157	2249	2269	2279
2286	2727	2741	2898	3385	3470		

Serie D

5	44	51	60	72	210	216	218
220	224	367	433	440	495	682	691
792	793	932	951	976	990	1062	1066
1070	1092	1094	1215	1346	1460	1471	1503
1534	1543	1680	1770	1841	1896		

Fondos Públicos á oro de 4/2 %

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.—VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1º DE 1903

Serie B de $ 500 Nos

93 205 235 361 399 585 633 804
1086 1202 1412 1475

Serie C de $ 1000 Nos

289 416 458 576

Serie D de $ 5000 Nos

150 213 239 404

El pago de estos titulos, se efectuará en la Tesoreria de esta Oficina, conjuntamente con el servicio de renta, á su respectivo vencimiento, ó sea del 1º al 10 de Julio los bonos municipales y del 1º al 10 de Septiembre los fondos públicos.—Buenos Aires Junio 22 de 1903.—*El Secretario.*

v-1º-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote y una canoa que han sido encontrados abandonados en el paraje denominado «Costa Brava» jurisdicción de la Suprefectura Resguardos de Esquina, y que se encuentran depositados en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 20 centimetros; Manga: 1 metro 40 centimetros; Puntal: 0 metro 50 centimetros; Tiene la siguiente inscripción: «Uto N», matriculadas bajo el Nº 3180, y están pintadas de verde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903. *E. Victorica (hijo)*

v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al pontón Nacional «Fama Argentina», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora; 30 metros 60 centimetros, Manga; 7 metros 25 centimetros, Puntal; 2 metros 80 centimetros, Plan; 5 metros y Quilla; 28 metros.—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—*E. Victorica (hijo).* v-25-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en la laya de la Bajada Baviera, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, y que se encuentra depositado en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora; 4m15 centimetros, manga; 1m20 centimetros, puntal; 0m65 centimetros. Tiene á popa las letras F. C. E. R.; construido de Pino, con 13 pares de curvas. Buenos Aires, Junio 2 de 1903.—*Luis García.* v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una cánoa buceta con el nombre «Sigame el que Pueda» que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina; previniéndose que, si vencido dicho término no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 5 metros 65 centimetros Manga: 1 metro, 6o centimetros, y Puntal: 0 metros. 55 centimetros. Está pintada de verde. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-4 Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de diez dias, para la ejecución de las obras que deben efectuarse en la escuela de la calle Valentin Gómez Nº 583, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Señor Arquitecto Inspector—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén con el sello de $ 5 m/n. y acompañen el certificado de depósito que marca la ley. Buenos Aires, Junio 19 de 1903. *El Secretario.* v-30 Junio.

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

SECRETARÍA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS

Habiéndose salvado las dificultades que obligaron á suspender la licitación para la construcción de la Escuela práctica y «morgue», se hace saber á los interesados que desde el dia de la fecha queda abierta la licitación para dichas obras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Junio, á las 4 p. m., en el despacho del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por datos en la misma Secretaria de la Facultad todos los dias hábiles de 3 á 6 p. m.—Buenos Aires, Junio 1 de 1903.—*El Secretario.* v-30 Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1º de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos cecesarios. v-1º-Julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 26 de Marzo último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Jujuy.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Jujuy.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Julio próximo en el Juzgado de Sección en Jujuy ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 29 de Julio antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Jujuy á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 29 de Julio próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* v-29 Julio

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minu-

ciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2 Septiembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

España, entre Sarmiento y Australia.
Isabel la Católica, entre Sarmiento y Australia.
Olavarría, entre Azara y España.
Olavaria, entre Isabel la Católica y España.
Azara, entre Olavaria y Lamadrid.
España, entre Olavaria y Lamadrid.
Isabel la Católica, entre Olavaria y Lamadrid.
Lamadrid, entre Hornos y Herrera.
Australia, entre San Antonio y Santa Adelaida (acera Sur solamente).

Se presentarán losplanos en la Inspección general de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Julio; y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Octubre del corriente año.

Los propietarios que no dieron cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. —Buenos Aires, Mayo 6 de 1903. - *Federico Stavelius.*

v-15-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é Industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes-mineros, por el término de 90 dias, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

—

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Mineria; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorizase á la División de Comercio é Industrias para citar por noventa dias á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletin Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

v 31-Agosto.

— —

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 12.066



Junio 6 de 1903. E. Monta y Cia.—Distinguir cognac y bebidas en general. Clases 68 y 69 (ampliada). N. Granada 335.

v 1°-Julio.

Acta N°. 12.143

«Vivi

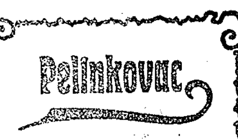
Junio 23 de 1903.—David Carneiro y C^a^. —Distinguir yerba. Clase 67. B. Mitre 1259.

v 1° Julio.

Acta N°. 12.120.



Ćurčija & Gonzalez, Buenos Aires
Unicos importadores en las
Repúblicas Argentina, Uruguay y Paraguay



koji je g. 1862. od mene uveden jest izvrstan čisti destilat.

Živci, koji prouzrokuju djelovanje želudca, a osobito „pepsin"-žljezde, koje djeluju kod probave, potiče „Pelinkovac" na bolje djelovanje

Ovo ugodno, gorko sredstvo, koje naravnim načinom tek pravi, prouzrokuje potrebu veće količine hrane, što je veoma potrebno kod slabokrvnosti, uzrujanosti, prevelikog izlučivanja sokova, te u opće kod svake slabosti.

Pošto je funkcija jetara u neposrednoj svisloti sa promjenom materije čovječjeg tijela, to je djelovanje ovog sredstva i na glavnu životnu žljezdu t. j. na jetra od velikog utjecaja.

28 zlatnih i srebrnih kolajna dokazuju njegovu dobrotu.

Zaštitni je znak kod trgov. suda registriran, te je nepatvoren samo mojim podpisom:

Pokorny

posjednik zlatnog križa za zasluge i kolajne počastne legije Franje Josipa.



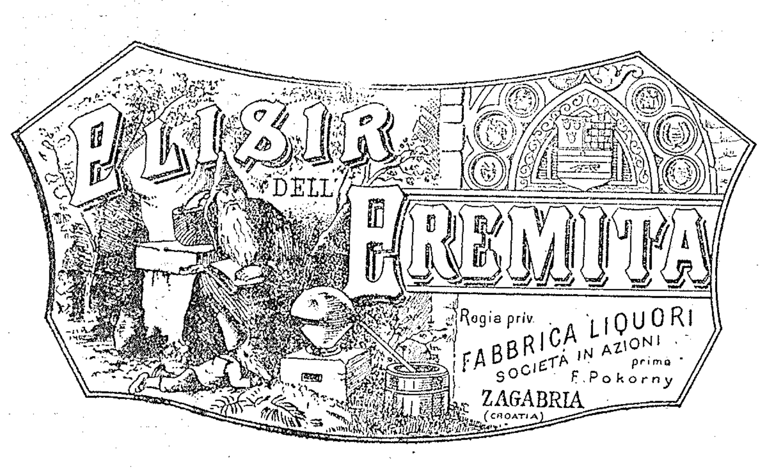
Junio 18 de 1903.— Regia privilegiada fábrica zagabriense, de licores, destilación croata de frutas y vinagre (sociedad por acciones antes Frano y Pokorny.—Distinguir un licor. Clase 68. v 27 Junio.

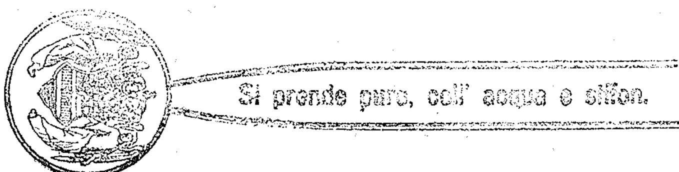
Acta Nº. 12.116



Junio 16 de 1903.—Antonio Camean.—Distinguir cigarrillos. Clase 59. Artes 288.
v-26-Junio.

Acta Nº. 12.121

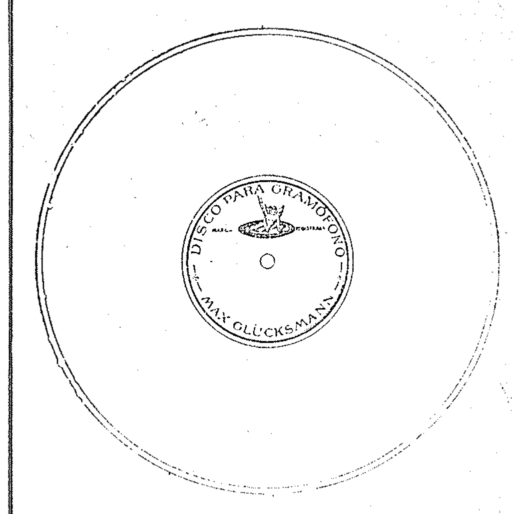


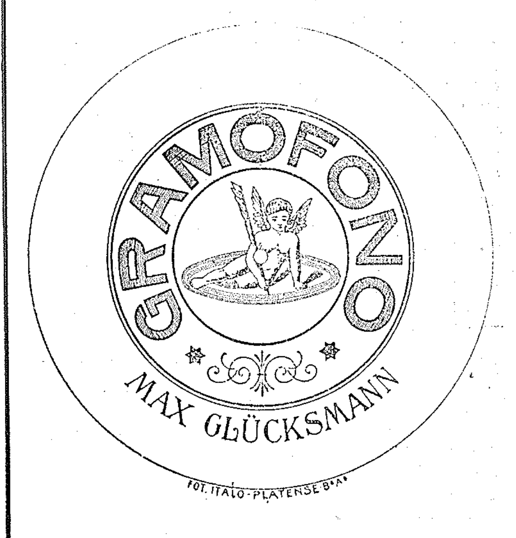


L' Elisir dell' eremita
è il migliore stomacale corroborante.
Elisir pustinjaka jest najbolji liker za želudac.
Der Elixir des Einsiedlers ist der beste
Magenliqueur.

Junio 18 de 1903.—Regia privilegiada fábrica zagabriense de licores, destilación croata de frutas y vinagre (sociedad por acciones) antes Frano y Pokorny.—Distinguir un licor. Clase 68.
v 27-Junio.

Acta Nº. 12.124

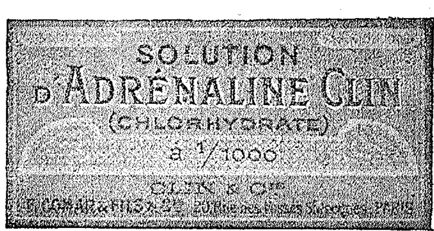




Junio 18 de 1903.—Max Glucksmann.—Distinguir aparatos para tomar y reproducir la voz, discos, cilindros y accesorios. Clase 76. Belgrano 510.
v-26-Junio.

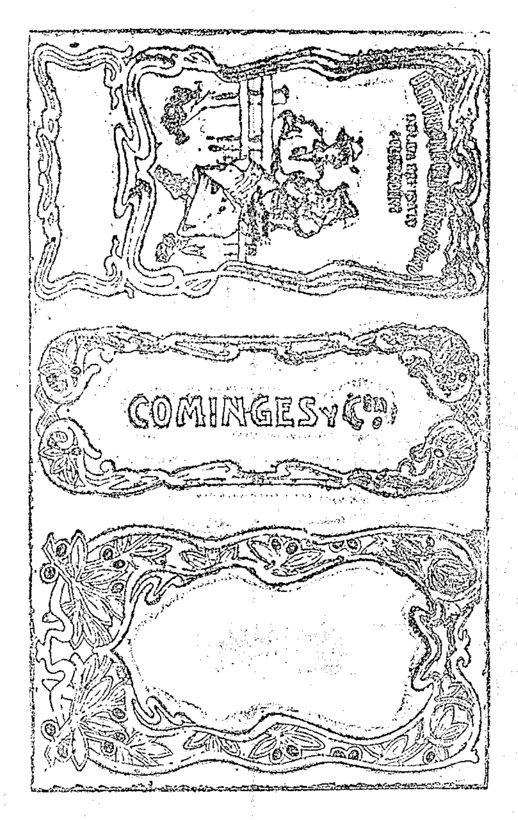
Acta Nº. 12.122





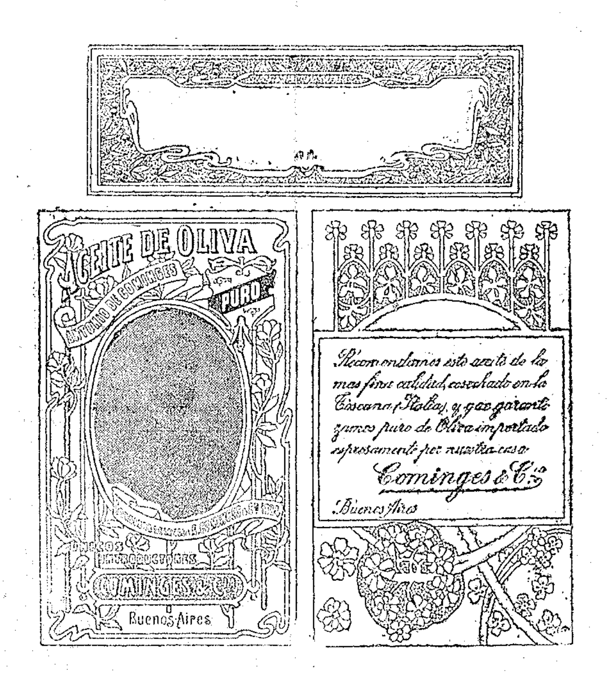
Junio 18 de 1903.—F. Comar y fils y Cie.—Distinguir un producto farmacéutico. Clase 79. Tucumán 745.
v 26-Junio.

Acta N°. 12.069



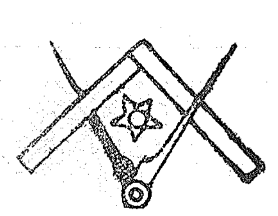
Junio 6 de 1903.—Cominges y Cia.—Distinguir aceites comestibles. Clase 64. Tucumán 745. v-1°-Julio.

Acta N°. 12.137



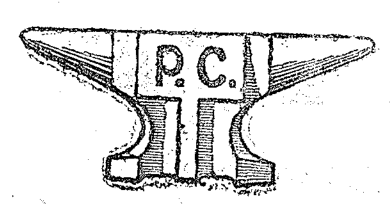
Junio 22 de 1903.—Cominges y Cia. -Distinguir aceites comestibles. Clase 64, Tucumán 745. v-1°-Julio.

Acta N°. 11.975



Mayo 18 de 1903.—Villanueva y Rivas. —Distinguir alpargatas, zapatillas, calzados en general y sus accesorios. Tucumán 745. v-1° Julio.

Acta N°. 12.134



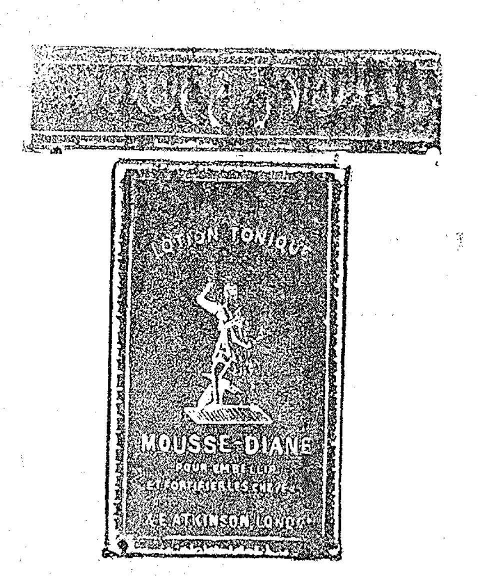
Junio 22 de 1903.—Pedro Cardini.—Distinguir colchones elásticos y camas, cunas, catres, sillas, bancos, mesitas, perchas, toalleros y lavatorios de fierro, bancos de madera y muebles de fierro en general. Clases 36 y 37. Tucumán 745. v-1° Julio.

Acta N°. 12.132



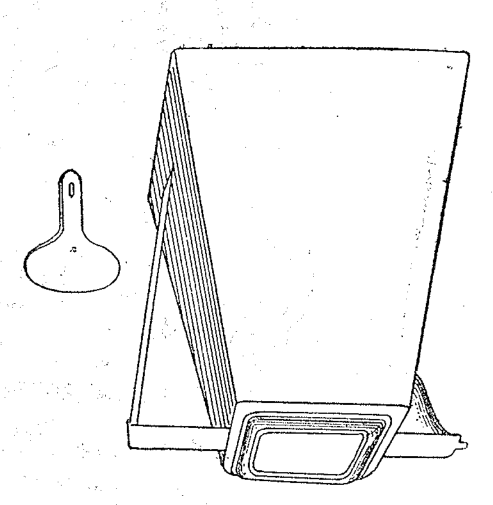
Junio 22 de 1903.—Altamirano y Cia.—Distinguir vino de postre. Clase 68. Defensa 372. v 1° Julio.

Acta N°. 12.135



Junio 22 de 1903.—J. y E. Atkinson Ld. —Distinguir perfumeria y jaboneria en general. Clase 58. Tucumán 745. v 1°-Julio.

Acta N°. 12.138



Junio 22 de 1903.—Julián Bardo.—Distinguir aceites comestibles. Clase 64. Solis 230. v-1°-Julio.

Acta N°. 12.139



Junio 22 de 1903.—J. B. Busso.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, licores, refrescos, grappas, aceites, yerba, café, te, aguas gaseosas y minerales. Clases 64, 67, 68, 69 y 70. Alsina 1241. v-1°-Julio.

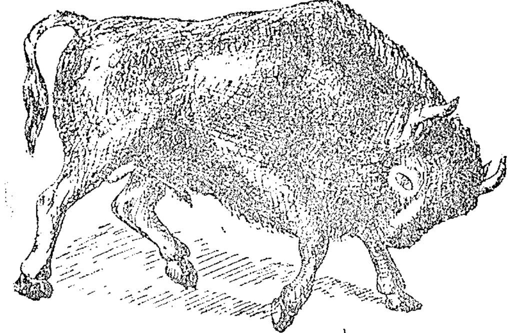
Acta N°. 12.065



Junio 6 de 1903.—E. Monta y Cía.—Distinguir carabanchel y bebidas en general. Clases 68 y 69. (Ampliada). N. Granada 335. v-1°-Julio.

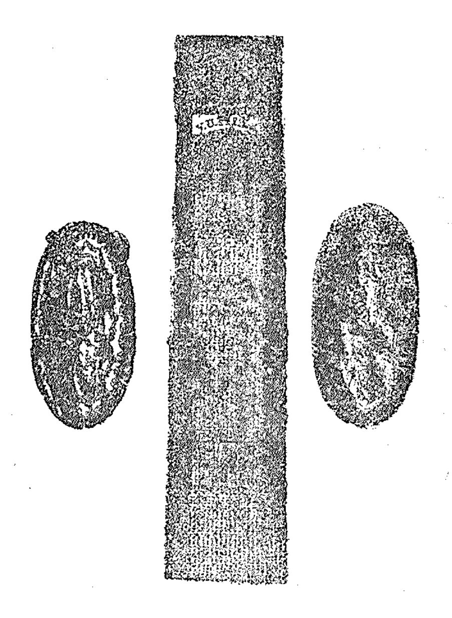
Acta N°. 12.141





Junio 23 de 1903.—Del Val y Anda.—Distinguir calzados. Clase 53. B. Mitre 365. v-1°-Julio.

Acta N°. 12.136



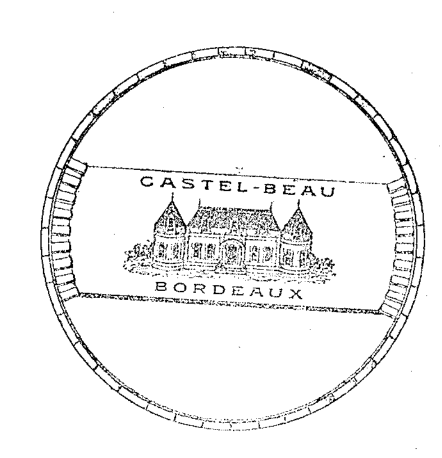
Junio 22 de 1903.—Allcock Manufacturing Company.—Distinguir producto farmacéutico. Clase 79. Tucumán 745. v-1°-Julio.

Acta N°. 12.140



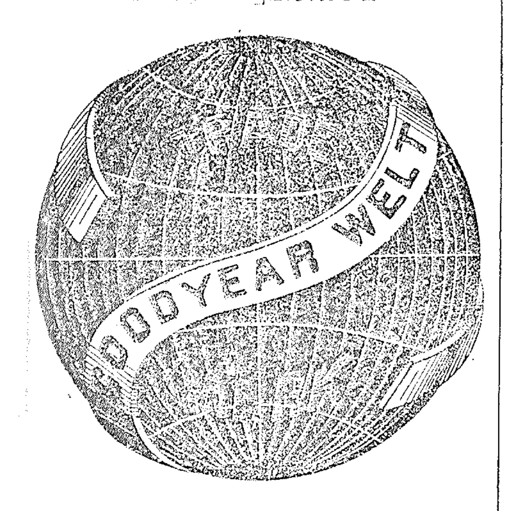
Junio 22 de 1903.—Juan Alban y Cía.—Distinguir fernet. Clase 68. Matheu 1149. v 1° Julio.

Acta N°. 12.129.



Junio 19 de 1903.—H. Heloing.—Distinguir los artículos comprendidos en el Grupo VIII. Clases 61 al 71. Independencia 821. v-1°-Julio.

Acta N°. 12.131



Junio 22 de 1903.—United Shoe Machinery Company of South America.—Distinguir botas, botines y toda clase de calzado.—Clase 53. B. Mitre 342.
v-1°-Julio.

Acta N°. 12.130



Junio 22 de 1903.—Zabaleta, Albisu y Cª.—Distinguir tes en general.—Clase 67.—Rivadavia 1142.
v-1°-Julio.

Acta N°. 12.123

«Soberano»

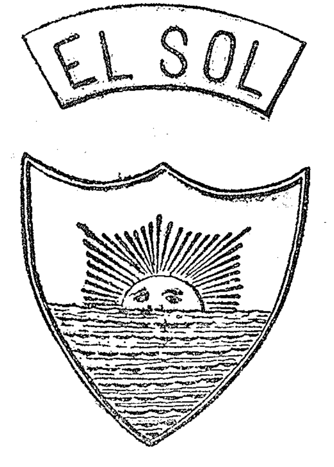
Junio 18 de 1903.—Domingo Folco y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. Clase 59. Reconquista 50.
v-26-Junio.

Acta N°. 12.128



Junio 19 de 1903.—John Bedford y Sons Limitada.—Distinguir los articulos de las clases 8, 16, 17. 22, 42; quincalleria, herrajes, cerrajeria, ferreteria, clavos, tornillos, bulones y cadenasde la 32. Cangallo 564.
v-27 Junio.

Acta N°. 12.125



Junio 19 de 1903.—Dillemann fils y Cia Distinguir los articulos de las clases 9, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 55, 59, 72, 75; talabarteria y látigos 26; muebles 36; merceria 52; y orfebreria 56. Alsina 845.
v-27-Junio.

Acta N°. 12119

«El Matador»

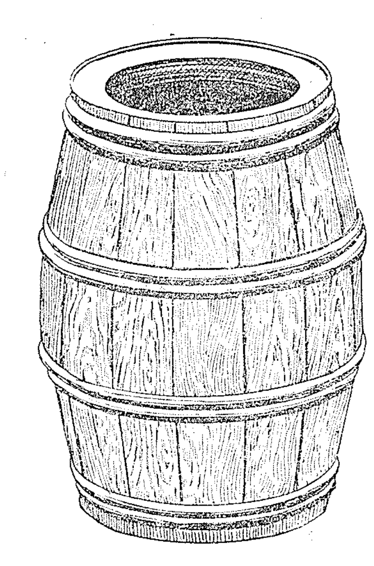
Junio 17 de 1903.—W. S. Goode y Cia.—Distinguir los articulos comprendidos en las clases 1 al 79; con excepción de papelería y útiles de escritorio. Maipú 76.
v-25-Junio.

Acta N°. 12.127



Junio 19 de 1903 —E. Mackinnon y Coelho —Distinguir yerba. (Envase) Clase 67. B.Mitre 343.
v-27-Junio.

Acta N°. 12.126



Junio 19 de 1903.—E. Mackinnon y Coelho.—Distinguir yerba. (Envase) Clase 67. B. Mitre 343.
v-27-Junio.

Tip. Penitenciaría Nacional.